

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **Antójate de Antioquia 2023**

Una convocatoria de  
**Secretaría de Productividad y Competitividad**  
**Gobernación de Antioquia**

Aliado estratégico  
Universidad de Antioquia

Antioquia – Colombia  
2023

**Tabla de contenido**

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	4
3. PÚBLICO OBJETIVO	4
4. REQUISITOS GENERALES HABILITANTES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS (CRITERIOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR)	4
5. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN	5
6. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE	9
7. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS PARTICIPANTES	9
8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	10
9. DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	11
10. INSCRIPCIÓN	11
11. EXCLUSIONES A LAS EMPRESAS Y ENTIDADES POSTULANTES	12
12. ETAPAS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	12
12.1 Filtro 1 y 2. Validación de los requisitos habilitantes	12
12.2 Filtro 3. Preselección – Análisis empresarial	13
12.3 Filtro 4. Ruta de acompañamiento técnico	13
12.4 Filtro 5. Diagnóstico, revisión y validación del plan de inversión	14
12.5 Filtro 6. Selección. Comité de evaluación (Pitches)	14
13. PUNTOS ADICIONALES EN LA EVALUACIÓN	15
14. INCENTIVOS PARA LOS GANADORES	16
15. PLAN DE INVERSIÓN	16
15.1 Recursos financiables	17
15.2 Recursos no financiables	18
15.3 Evaluación a satisfacción	18
16. RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES O ACLARACIONES	19

## 1. PRESENTACIÓN

Antójate de Antioquia es un programa creado en el 2005 que busca beneficiar e incentivar el emprendimiento en el Departamento de Antioquia, dicho programa está adscrito a la Secretaría de Productividad y Competitividad de la Gobernación de Antioquia.

A lo largo de su existencia ha pasado por diferentes cambios que han ayudado al reconocimiento que se le da hoy a nivel departamental. Para el año 2011 la Asamblea Departamental, a través de la Ordenanza N. 30 del 30 de diciembre de 2011, creó el "Programa de fortalecimiento empresarial "Antójate de Antioquia" como política pública, Ordenanza que dispone de la convocatoria de un concurso masivo para escoger un número de empresas con alto potencial de mercado, a cuyos ganadores se les reconocerá un conjunto de incentivos y reconocimientos para fortalecer sus perspectivas competitivas

Para el año 2023, **Antójate de Antioquia** realizará acompañamiento técnico y entregará incentivos en especie, con el objetivo de continuar la promoción del crecimiento, la transformación productiva y la inserción de la economía a los mercados locales, regionales e internacionales de las empresas ubicadas en 124 municipios del Departamento de Antioquia (exceptuando Medellín).

El programa busca contribuir con el desarrollo económico, a través del fortalecimiento de las empresas, para la generación de condiciones para un mercado competitivo e innovador. Por ello se busca dejar capacidades instaladas en los empresarios de Antioquia, a través del acompañamiento técnico y la entrega de incentivos en especie a doscientas cincuenta (250) MIPYMES<sup>1</sup> y/o entidades sin ánimo de lucro, de carácter individual o asociativo y formalmente constituidas ante Cámara de Comercio, de cualquier sector económico, que se encuentren en etapa de fortalecimiento empresarial<sup>2</sup>, comprometidas e interesadas en promover el crecimiento de la empresa para transformarla y consolidarla en el tiempo, que desarrollen actividades lícitas y estén ubicadas en el departamento de Antioquia, exceptuando el distrito de Medellín y que cumplan con los requisitos establecidos.

<sup>1</sup> Definición de tamaño de empresa según el Decreto 957 de 2019, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Definición de etapa de crecimiento (Fortalecimiento) de las MIPYMES: Estado líquido, en la que se promueven relaciones con los proveedores y con los clientes, se empieza a conocer la potencialidad real del mercado y se inician procesos innovadores que van generando madurez en la estructura organizativa y productiva. Definición de Etapa de Madurez de (Consolidación) de las MIPYMES: La etapa de madurez del ciclo de vida permite precios más altos, ya sea por su calidad, mejor diseño, imagen de marca prestigiosa, mejor servicio al cliente o la posibilidad de ejercer monopolio tecnológico mediante el control de la patente; la penetración y consolidación de mercados externos, la formación de redes y encadenamientos productivos, mejoramiento continuo de procesos basado en la experiencia adquirida y la acumulación constante de capital de trabajo que genere liquidez para el funcionamiento de la firma en el mercado; estos aspectos consolidan la permanencia de las empresas maduras. Fuente Definición de Etapa de Crecimiento y Madurez: Ciclo de vida y localización espacial de las firmas en Colombia: algunos elementos para la conceptualización. Revista Universidad de EAFIT.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Fomentar el emprendimiento y fortalecer el tejido empresarial del Departamento de Antioquia, mediante la ejecución del componente capital semilla y el programa Antójate de Antioquia, en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo “Unidos por la vida 2020- 2023”.

## 3. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) y/o entidades sin ánimo de lucro, de carácter individual o asociativo de los sectores económicos secundario (excepto el industrial extractivo: extracción minera y de petróleo) y terciario, formalizadas (certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio) que estén en etapa de fortalecimiento empresarial y que tengan domicilio o sede principal (es decir, donde se produce o transforma el producto o servicio) en alguna de las nueve (9) subregiones del Departamento de Antioquia: Valle de Aburrá (exceptuando el Distrito de Medellín), Urabá, Suroeste, Norte, Bajo Cauca, Nordeste, Magdalena Medio, Oriente y Occidente.

## 4. REQUISITOS GENERALES HABILITANTES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS (CRITERIOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR)

- **Constitución.** Las empresas (persona natural o jurídica) que se postulen, deben estar constituidas ante una Cámara de Comercio del Departamento de Antioquia y tener vigente su registro a la fecha de la postulación.

Cuando se trate de unidades productivas pertenecientes a Juntas de Acción Comunal (JAC), dado que, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, quedan por fuera del ámbito de registro ante las Cámaras de Comercio y, en consecuencia, todos sus actos, así como el ejercicio de la inspección, control y vigilancia, serán de competencia de las entidades territoriales. Por tal razón, en el caso de estas, la constitución se validará por medio del certificado o resolución expedida por la Gobernación de Antioquia, donde se les reconozca su personería jurídica. Esta excepción aplica igualmente para cooperativas y/o asociaciones conformadas por población reincorporada y/o víctima.

- **Tamaño y tipo de la empresa o entidad.** Tener la condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME<sup>3</sup>), o empresas de base asociativa, de producción y generación de valor agregado o sin ánimo de lucro (ESAL), pero que se dedique a alguna actividad de transformación y generación de valor (bienes y servicios).

Todas las empresas o entidades deberán contar con representante legal mayor de edad.

<sup>3</sup> Definición de tamaño de empresa según el Decreto 957 de 2019, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

- **Domicilio.** La empresa u organización inscrita, debe tener domicilio o sede principal (es decir, donde se produce o transforma el producto o servicio) en alguna de las nueve (9) subregiones del Departamento de Antioquia: Valle de Aburrá (exceptuando el Distrito de Medellín), Urabá, Suroeste, Norte, Bajo Cauca, Nordeste, Magdalena Medio, Oriente y Occidente. La ubicación con la cual se basará el programa, es la registrada en el certificado Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por el certificado o resolución expedida por la Gobernación de Antioquia, tratándose de JAC. No se acepta empresas cuyo certificado Cámara de Comercio tenga dirección de registro en el Distrito de Medellín.
- **Actividad económica lícita.** Desarrollar una actividad lícita lo cual será validado de acuerdo a lo descrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en el certificado o resolución expedida por la Gobernación de Antioquia, en el caso de las JAC o similares.

## 5. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Para esta versión, los ganadores del incentivo (hasta 250 empresas de carácter individual o asociativo del Departamento de Antioquia, excepto Medellín), estarán distribuidos en las siguientes categorías:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TOTAL. EMPRESAS
<b>Oportunidades para todos</b>	<p>Empresas pertenecientes a cualquier sector económico que realicen transformación o comercialización de bienes y servicios, priorizando las lideradas y/o conformadas por poblaciones vulnerables y minorías: afrodescendientes, indígenas, personas en situación de discapacidad.</p> <p><b>Requisitos específicos de la categoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La categoría no tiene requisito específico, se debe cumplir con los requisitos generales del concurso (ver numeral 4).</li> </ul>	<b>32</b>
<b>Mujer Empresaria</b>	<p>Empresas lideradas y/o mayoritariamente conformadas por mujeres, pertenecientes a cualquier sector económico que realicen transformación o comercialización de bienes y servicios.</p> <p><b>Requisitos específicos de la categoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de identidad de la representante legal o un documento donde se evidencie que la base societaria es femenina o que la mayoría de las colaboradoras sean mujeres.</li> </ul>	<b>10</b>

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TOTAL. EMPRESAS
<p><b>Antioquia Café Región</b></p>	<p>Empresas dedicadas a la transformación o venta de café. Se incluyen productores individuales, asociaciones de productores, tostadores, trilladores, marcas de café tostado y tiendas de café especial.</p> <p><b>Requisitos específicos de la categoría</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato diligenciado donde la empresa acredite su actividad relacionada con el café.</li> </ul>	<p><b>30</b></p>
<p><b>Antioquia es Mágica</b></p>	<p>Empresas que presten, intermedien, contraten, comercialicen, vendan o reserven servicios turísticos. Entre ellos se incluyen alojamientos (hoteles, hostales y fincas agroturísticas), agencias de viajes y turismo, agencias operadoras de turismo receptivo, guías de turismo, establecimientos de gastronomía y elaboración y venta de bebidas y licores artesanales, empresas dedicadas a la operación de actividades de turismo de naturaleza o aventura y operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.</p> <p>Aplica para aquellos establecimientos de gastronomía que acrediten contar con técnicas culinarias patrimoniales o cocina tradicional (producción, procesado y consumo de alimentos y bebidas) en las que se ha practicado esta gastronomía durante generaciones.</p> <p>No podrán acceder a la condición de prestadores de servicios turísticos los siguientes: 1. Tiendas de barrio. 2. Restaurantes o cafeterías ubicadas dentro de supermercados y almacenes de cadena. 3. Establecimientos dedicados exclusivamente a servir a grupos o a empresas particulares y no al público en general, tales como casinos de empresas, casas de banquetes no abiertas al público, establecimientos que elaboran y suministran alimentación a empresas, colegios, universidades, bases militares y aeronaves comerciales). 4. universidades e instituciones de educación superior y los medios de comunicación.</p> <p><b>Requisitos específicos de la categoría</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Nacional de Turismo vigente al año 2023 para las empresas prestadoras de servicios turísticos.</li> </ul> <p>Formato diligenciado para los establecimientos de gastronomía patrimonio- cocina tradicional o dedicados a la elaboración y venta de bebidas y licores artesanales.</p>	<p><b>70</b></p>

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TOTAL EMPRESAS
<b>Innovación y nuevos mercados</b>	<p>Empresas que implementen nuevos modelos de negocios, reconversión productiva, tecnología aplicada a problemas, innovación en productos y servicios, así como empresas que estén accediendo a nuevos mercados o realizando exportaciones.</p> <p><i>Una innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa o la organización del lugar de trabajo<sup>4</sup>.</i></p> <p><b>Requisitos específicos de la categoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato diligenciado donde la empresa acredite que cuenta con procesos de innovación o gestión de nuevos mercados.</li> </ul>	<b>30</b>
<b>PlazAntioquia</b>	<p>Empresas, organizaciones, asociaciones o comerciantes que desarrollen su actividad económica en una de las 15 plazas de mercado que hacen parte de PLAZANTIOQUIA, Red de Plazas de Mercado, ubicadas en los municipios de: Abejorral, Amagá, Andes, Arboletes, Bello, Don Matías, El Carmen de Viboral, El Santuario, Guarne, La Ceja, Marinilla, Pueblorrico, Sonsón, San Vicente y Turbo.</p> <p><b>Requisitos específicos de la categoría</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación expedida por la respectiva Alcaldía en donde conste que la empresa, organización, asociación o comerciante ejerce o ejercerá su actividad comercial en las plazas de mercado de PlazAntioquia.</li> </ul>	<b>30</b>
<b>Crecimiento verde, negocios verdes y economía circular</b>	<p>Empresas que se caractericen por generar un impacto ambiental positivo, buscando soluciones a problemas ambientales y ayudando a conservar los recursos naturales; que en sus productos o servicios implementen buenas prácticas sociales, ambientales y económicas. Se priorizan las empresas que se encuentren en ecosistemas estratégicos definidos por la autoridad ambiental respectiva.</p> <p><b>Requisitos específicos de la categoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de la Autoridad Ambiental indicando el cumplimiento de los criterios para ser negocio verde en el proceso de verificación ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</li> </ul>	<b>10</b>

<sup>4</sup> Manual de Oslo. (2005). En Ocde-Eurostat, Manual de Oslo (págs. 58-66). Europa: Grupo Tragsa.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TOTAL EMPRESAS
<b>Antioquia en Bici</b>	<p>Empresas u organizaciones que se dediquen a actividades relacionadas con el uso de la bicicleta, tales como deporte, recreación, turismo y transporte, así como aquellas enfocadas en la producción o venta de bicicletas, partes, prendas y accesorios.</p> <p><b>Requisitos específicos de la categoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato diligenciado donde la empresa acredite su principal objeto de servicio, producción o comercialización sea la bicicleta.</li> </ul>	<b>12</b>
<b>Economía Social y Solidaria</b>	<p>Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro que producen bienes y servicios, tales como cooperativas, asociaciones mutuales, fundaciones, corporaciones, Juntas de Acción Comunal; fondos de empleados, entre otros.</p> <p><b>Requisitos específicos de la categoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto de reconocimiento o evidencia del certificado de existencia o registro ante la entidad competente como organización del sector solidario.</li> </ul>	<b>10</b>
<b>Joyereros de Antioquia</b>	<p>Asociaciones, corporaciones y empresas dedicadas a la elaboración y comercialización de productos de joyería artesanal, tales como joyería ancestral, joyería tradicional, joyería contemporánea, joyería de autor o joyería fina.</p> <p><b>Requisitos específicos de la categoría</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado o reconocimiento por la Asociación y/o Corporación Joyera de la región o por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia cuando no exista Asociación o Corporación legalmente constituida.</li> </ul>	<b>8</b>
<b>Industrias Culturales y Creativas</b>	<p>Empresas, agremiaciones o corporaciones que se dediquen a la creación, producción, comercialización o distribución de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, creativo e intelectual.</p> <p><b>Requisitos específicos de la categoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato diligenciado donde se acredite que su actividad pertenece al sector cultural o creativo.</li> </ul>	<b>8</b>

El Comité Técnico podrá hacer cambios internos en la distribución de los ganadores por categoría, siempre y cuando no se modifique el número total de 250 ganadores, esto de acuerdo con la dinámica de las inscripciones.



## 6. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

- **Dedicación de tiempo.** El empresario o persona designada deberá tener disponibilidad de tiempo para realizar las diferentes actividades del programa, tales como, asistir a los talleres de formación y acompañamiento (estos podrán ser presenciales o virtuales), realizar las cotizaciones y entrega de todos los documentos para el proceso de compras, disponibilidad para recibir las asesorías que contemple el programa, desplazarse a recibir el incentivo (si es necesario), entre otros.

El medio oficial de comunicación entre el programa y los empresarios, es el correo electrónico registrado en el formulario de inscripción, toda la información concerniente a las etapas de la convocatoria será enviada por este medio, es responsabilidad de la empresa revisarlo frecuentemente.

- **Promoción.** Las empresas ganadoras deberán estar dispuestas a dar testimonio, suministrando la información que se requiera durante su ejecución del programa y de forma posterior al mismo.
- **Plan de inversión.** Se deberá entregar una propuesta para los incentivos de la convocatoria (que serán entregados en especie) detallado y estructurado, donde se identifiquen claramente los beneficios en caso de obtener el incentivo.
- **Sanciones.** La empresa y su respectivo representante legal no podrá tener sanciones disciplinarias, jurídicas o penales, el programa tienen la potestad de hacer validación de los registros de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

## 7. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS PARTICIPANTES

Las empresas y entidades que se inscriben a la Convocatoria Antójate de Antioquia, certifica bajo la gravedad de juramento que:

- El Representante Legal de la empresa cuenta con poder amplio y suficiente para comprometer a la Empresa en todas las actividades relacionadas con la Convocatoria.
- Toda la información suministrada en la Convocatoria, es real y veraz y autoriza de manera explícita la verificación de dicha documentación, asumiendo la responsabilidad legal derivada de cualquier falsedad en los documentos suministrados.
- La empresa tiene la condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), o empresas de base asociativa y/o cooperativa, de producción y generación de valor agregado o sin ánimo de lucro (ESAL).
- Se certifica que la empresa desarrolla una actividad lícita claramente definida.
- Conocen y se han informado ampliamente de las condiciones, requisitos, exigencias, procesos y procedimientos de la Convocatoria, por lo que renuncia a cualquier reclamación derivada del proceso.
- Acepta de manera irrevocable todas y cada una de las exigencias establecidas en el proceso Antójate de Antioquia 2023 en los tiempos establecidos y en las calidades exigidas.

- Entregará todos los documentos y formatos solicitados (formulario y anexos), completamente diligenciados en los tiempos establecidos, de acuerdo con las exigencias del concurso Antójate de Antioquia; y realizar cualquier aclaración o entrega de documento adicional.
- Se comprometerá, dentro de los tiempos exigidos, a plantear un plan de inversión para los incentivos de la convocatoria (que serán entregados en especie), detallado y estructurado según los lineamientos del programa.
- Se compromete en desarrollar y ejecutar acciones en pro de fortalecer la unidad productiva, de acuerdo con lo requerido en el marco del programa Antójate de Antioquia 2023.
- Certifica su disponibilidad y compromiso para dar testimonio, suministrando la información que se requiera sobre el proceso de entrega de los incentivos, durante el desarrollo del concurso y de manera posterior al mismo.
- Se compromete a no realizar acciones irrespetuosas, grotescas o similares en contra de cualquier miembro del equipo de la Convocatoria, otro participante o cualquiera relacionado, siendo estas acciones causales de retiro del programa, y la exclusión de la entrega del incentivo.
- Declara que mantiene indemne a la Universidad de Antioquia y a la Gobernación de Antioquia, por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación o acción de carácter legal, contra dicha compañía.
- Autoriza a la Universidad de Antioquia para manejo y tratamiento de los Datos Personales y uso de imagen.
- Declara que cuenta con los mecanismos y conexiones necesarias para un óptimo trabajo por internet, acepta y cuenta con los mecanismos técnicos para realizar trabajo virtual cuando así se establezca.

## 8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La Gobernación de Antioquia podrá realizar algún ajuste a las fechas presentadas en este documento, mediante documento escrito divulgado a través del sitio web de la Convocatoria.

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Apertura de Inscripciones*	15 de mayo de 2023	www.antojatedeantioquia.com.co
Cierre de Inscripciones	4 de junio de 2023	

\* La plataforma estará disponible a partir del 15 de mayo de 2023 para las inscripciones y estará disponible hasta las 11:59 PM del 4 de junio de 2023. Las inscripciones y documentos enviados después de la hora establecida no se tomarán en cuenta para el proceso de inscripción.

## 9. DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

Para la presentación a la Convocatoria, las empresas deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio a la cual se encuentra inscrito, no mayor a 30 días de expedición.
- En el caso de las empresas de carácter asociativo, anexar auto de reconocimiento que expide la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana o Certificado de Cámara y Comercio.
  - Las sociedades deberán tener renovado su registro mercantil 2023.
  - La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo ofrecido para la ejecución de las actividades para el desarrollo del proyecto y un (1) año más.
  - No debe presentar medidas cautelares (embargos, suspensión de actas etc.).
  - También aplica en el caso de las empresas asociativas y/o cooperativas de población en reincorporación.
- Copia de cédula del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2023.
- Documentos anexos. Las categorías tienen documentos específicos que deben ser anexados por la empresa o entidad sin ánimo de lucro para validar requisitos habilitantes.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los participantes, la convocatoria podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos aclaraciones o información que se estime conveniente a fin de despejar dudas o cualquier falta de claridad. Estas solicitudes se harán desde el correo electrónico de la convocatoria y se debe dar respuesta en los tiempos definidos.

## 10. INSCRIPCIÓN

La inscripción se deberá hacer a través del sitio web [www.antojatedeantioquia.com.co](http://www.antojatedeantioquia.com.co) y de la plataforma que el programa dispone para el cargue de información y documentos. El proceso de inscripción se compone de dos (2) momentos:

- Filtro 1: datos generales de la empresa y su representante
- Filtro 2: datos adicionales de la empresa, su representante y el cargue de documentos según la categoría

Las empresas que pasan el filtro1 deberán complementar la información en el filtro 2. Dicha notificación se hará por correo electrónico y se deberá dar respuesta en la fecha establecida.

Las empresas que no den respuesta en los plazos establecidos no podrán continuar en el proceso y se les notificará vía correo electrónico.

Durante la inscripción, tenga en cuenta:

- Leer atentamente los requisitos generales y los requisitos específicos de cada categoría.
- Recordar que la inscripción tiene dos (2) momentos complementarios y obligatorios para quienes cumplen los requisitos del filtro 1.
- Al seleccionar la categoría a la que se postulará, se deberán verificar los requisitos particulares para cada una.
- Todos los documentos a anexar deben estar en formato PDF y se deben cargar a través de la plataforma definida por el programa. Documentos enviados por otro medio, no serán tenidos en cuenta.
- Para realizar la inscripción le recomendamos tener los archivos listos en formato PDF y disponer de tiempo para realizar la aplicación de forma completa.
- Se deberá diligenciar la información de la empresa de manera clara y explícita, lo que ayudará a evaluar la pertinencia de la aplicación o inscripción.
- El medio oficial de comunicación entre el programa y los empresarios inscritos, es el correo registrado en el formulario de inscripción.
- La presentación y envío de los documentos a través de la plataforma implica que el participante acepta las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia de la convocatoria de incentivos Antójate de Antioquia.
- Una vez diligenciado el formulario y anexado los documentos, se debe finalizar la inscripción o aplicación.

## 11. EXCLUSIONES A LAS EMPRESAS Y ENTIDADES POSTULANTES

- Están excluidas sin excepción alguna: **las 100 empresas ganadoras en el año 2020, las 130 empresas ganadoras del año 2021 y las 200 empresas ganadoras en el año 2022 del concurso Antójate de Antioquia.**
- No podrán participar empresas de productos agrícolas frescos (piscicultura, avicultura, porcicultura, ganadería), el programa no aplica para productos sin ningún proceso de transformación o generación de valor agregado.
- Los servidores públicos de ninguna entidad a nivel municipal, departamental y nacional (así como sus entes descentralizados) se podrán presentar a la Convocatoria, de manera directa o interpuesta persona.
- No podrán presentarse a esta convocatoria empresas de juegos de azar, discotecas, bares, venta y distribución de licores (a excepción de restaurantes, hoteles o similares, específicamente en la categoría “Antioquia es Mágica”).

## 12. ETAPAS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### 12.1 Filtro 1 y 2. Validación de los requisitos habilitantes

Se analizará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los Términos de referencia en cuanto a la inclusión de todos los documentos, anexos y demás información requerida. Únicamente continuará el proceso las empresas que cumplan

los requisitos y especificaciones establecidos por la Convocatoria Antójate de Antioquia 2023.

- Para el *filtro uno* (1): No ser ganadora del concurso Antójate de Antioquia en las versiones 2020, 2021 y 2022. Empresas ubicadas en 124 municipios del Departamento (exceptuando Medellín).
- Para el *filtro dos* (2): Se realizará la validación de los requisitos establecidos en los términos de referencia y los documentos definidos para cada una de las categorías.

Se emitirá un listado en la página web de la Gobernación de Antioquia y en la página web [www.antojatedeantioquia.com.co](http://www.antojatedeantioquia.com.co), informando quiénes continúan en el proceso, luego de verificar los documentos y condiciones exigidos por el programa.

### 12.2 Filtro 3. Preselección – Análisis empresarial

Se contará con un equipo de evaluadores con experiencia en emprendimiento, fortalecimiento empresarial y evaluación de proyectos y/o planes de negocios, los cuales realizarán el proceso de evaluación de las empresas postuladas a Antójate de Antioquia que pasaron el filtro 1 y 2.

Este equipo de gestores empresariales revisará y verificará la información aportada, además, evaluará las condiciones de la unidad productiva o empresa y dará su calificación, según los términos establecidos en la metodología de evaluación; y se evaluará en una escala de 0 a 100. En esta instancia, se otorgarán los puntos adicionales, anteriormente relacionados y/o los que se definan por el comité técnico. La calificación mínima para continuar en el proceso deberá ser igual o superior a (60/100). Como resultado de esta etapa clasificarán hasta 350 empresas que hayan obtenido el mayor puntaje.

Se emitirá un listado en la página web de la Gobernación de Antioquia y en la página web [www.antojatedeantioquia.com.co](http://www.antojatedeantioquia.com.co), informando quiénes continúan en el proceso luego de evaluar las propuestas; también se les enviará un correo electrónico.

### 12.3 Filtro 4. Ruta de acompañamiento técnico

Se realizarán jornadas de acompañamiento técnico para las 350 empresas preseleccionadas, 20 horas presenciales, en contenidos como elaboración del plan de inversión, propuesta de valor y presentaciones efectivas. Estos temas podrán ser ajustados según las necesidades específicas de formación y las características de las unidades productivas.

Una vez finalizada la ruta de acompañamiento, el gestor empresarial evaluará el plan de inversión, la propuesta de valor y verificará la asistencia mínima del 80% a las jornadas de la ruta de acompañamiento técnico, y realizará la siguiente ponderación que representa el 70% del proceso valorativo para la selección, así:

- Plan de inversión: 20%
- Propuesta de valor y acceso a mercado: 20%
- Asistencia: 30%

Se clasificarán hasta 300 empresas quienes hayan obtenido el mayor puntaje en la evaluación citada anteriormente. Esta clasificación deberá ser validada por el coordinador del componente y la supervisión designada. Quienes clasifican en esta etapa, continúan a la siguiente.

Adicional a esto, se realizará un acompañamiento técnico especializado según la categoría o tipo de negocio con una duración de 4 horas. Estos talleres no serán evaluables dentro del proceso y podrán ser presenciales o virtuales de acuerdo con la cantidad de personas y las condiciones de desplazamiento.

#### **12.4 Filtro 5. Diagnóstico, revisión y validación del plan de inversión**

Para las 300 empresas clasificadas, se realizará acompañamiento InSitu en la estructuración y consolidación del plan de inversión presentado, y su adecuación de acuerdo con las oportunidades de mejora de cada empresa. Además, se les realizará un diagnóstico empresarial, donde se detectarán las brechas y oportunidades de mejora y que permita dejar rutas o acciones de mejora y cierre de brechas.

La ejecución de esta(s) acción(es) estará supeditada a la viabilidad de desplazarse a los diferentes municipios donde se encuentren las empresas, al tiempo de ejecución del contrato y a la disponibilidad del empresario

#### **12.5 Filtro 6. Selección. Comité de evaluación (Pitches)**

El Comité de Selección y evaluación será la máxima instancia para seleccionar los ganadores y se llevará a cabo en municipios seleccionados por subregión.

Dicho comité estará conformado por un evaluador con experiencia en el acompañamiento empresarial y en la formulación de proyectos y/o planes de negocios (representante de una institución aliada en la subregión), un representante de la Gobernación de Antioquia y un representante de la Universidad de Antioquia.

Cada jurado dará la valoración final (evaluación escala 0 a 100) de cada una de las propuestas presentadas (haciendo énfasis en el plan de inversión, elementos diferenciadores de la empresa y su proyección) en la respectiva ficha de evaluación. Del consolidado de cada uno de los jurados se generará la calificación final, de la que resultarán los ganadores que obtengan la mayor calificación por categoría, compuesta de la calificación del Pitch equivalente al 30% y la ruta de acompañamiento al 70%.

La lista de los ganadores de la Convocatoria de incentivos Antójate de Antioquia 2023 será publicada en la página de la Gobernación de Antioquia y en la página web [www.antojatedeantioquia.com.co](http://www.antojatedeantioquia.com.co) Igualmente se notificará a cada ganador vía correo electrónico.

### 13. PUNTOS ADICIONALES EN LA EVALUACIÓN

Se generarán puntos adicionales en caso de cumplir con todos los requisitos habilitantes y se acredita alguna de estas condiciones, independientes de la categoría en que participen:

1. La unidad productiva que tenga más de un año de formalización a la fecha de apertura de inscripción de la presente convocatoria, se le otorgará 5 puntos adicionales.
2. En el caso de las empresas que cuenten en su equipo de trabajo con personas en situación de discapacidad, se dará una puntuación adicional de 10 puntos a la unidad productiva, siempre y cuando se presenten los certificados médicos que evidencien esta condición.
3. En el proceso de preselección se otorgará 10 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los inscritos cuyo representante legal acredite su pertenencia a la población negra, afro descendiente, raizal o palenquera<sup>5</sup>.
4. En el proceso de preselección se otorgará 20 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los inscritos cuyo representante legal acredite su pertenencia a la población indígena.
5. En el proceso de preselección se otorgará 10 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los inscritos cuyo representante legal acredite estar inscrito a plataformas juveniles, consejos municipales de juventud.
6. Considerando los resultados de la Encuesta de Calidad realizada por el Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia en el 2021 sobre la población pobre y en miseria por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en los municipios de Antioquia, se reflejan las situaciones de inequidad social y territorial entre las subregiones; frente a esta situación se ajustó la convocatoria del programa con el fin de contribuir al cierre de brechas en el territorio, posibilitando el acceso a mayores oportunidades en las subregiones donde el índice estuviera más bajo.

En este marco el programa consideró otorgar un puntaje sobre la calificación total según el índice del NBI (Población pobre y en miseria por Necesidades Básicas Insatisfechas en los municipios de Antioquia, Año 2021. Porcentaje de personas en condición de pobreza y porcentaje de personas en condición de miseria):

SUBREGIÓN	POBREZA (%)	MISERIA (%)	PUNTAJE ADICIONAL
Urabá	28,67	9,86	<b>10</b>
Nordeste	26,44	3,46	<b>9</b>
Bajo Cauca	20,21	6,7	<b>8</b>
Magdalena Medio	16,7	4,68	<b>7</b>

<sup>5</sup> a. Certificación de Auto reconocimiento expedido por el Ministerio del interior. b. Certificado que acredite al representante legal del proponente como miembro de un Consejo Comunitario, inscrito en el registro único de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. La certificación debe contener todos los datos del consejo comunitario, y deberá ser firmado por el representante legal del mismo. C. Certificado que acredite al representante legal del proponente como miembro de una organización de base, inscrita en el registro único de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. La certificación debe contener todos los datos de la organización de base, y deberá ser firmado por el representante legal de la misma.

SUBREGIÓN	POBREZA (%)	MISERIA (%)	PUNTAJE ADICIONAL
Norte	16,64	2,53	6
Occidente	16,6	3,96	5
Suroeste	16,46	1,69	4
Oriente	8,94	0,84	3
Área Metropolitana	8,24	0,48	2

FUENTE: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, Encuesta Calidad de Vida 2021.

## 14. INCENTIVOS PARA LOS GANADORES

Para la versión 2023 se seleccionarán las 250 empresas ganadoras de acuerdo con las categorías y el proceso de selección descrito anteriormente, a quien se les entregará un incentivo en especie por un valor de hasta \$10.000.000, de acuerdo con su plan de inversión.

Además, se otorgará un incentivo adicional en especie de hasta \$10.000.000 a las tres (3) empresas que obtengan mayores puntajes de cada una de las 9 subregiones del Departamento según calificación y de allí se escogerán las tres (3) empresas con el mayor puntaje obtenido en todo el concurso, a quienes se les entregará adicionalmente un incentivo en especie así:

- Primer lugar (categoría oro): un incentivo en especie por un valor de \$30.000.000, el cual también deberá ser congruente con el plan de inversiones elaborado.
- Segundo lugar (categoría plata): un incentivo en especie por un valor de \$20.000.000, el cual también deberá ser congruente con el plan de inversiones elaborado.
- Tercer lugar (categoría bronce): se le entregará adicionalmente un incentivo en especie por un valor de \$10.000.000, el cual también deberá ser congruente con el plan de inversiones elaborado.

Nota: Al valor de los incentivos será descontado el 1% por concepto de estampilla.

En caso que no se efectuó la entrega de algún incentivo o se declare desierto algún ganador, los recursos de la bolsa de incentivos deberán ser devueltos a la Gobernación de Antioquia.

## 15. PLAN DE INVERSIÓN

El plan de inversión, es el documento donde se define lo que requiere financiar la empresa con el incentivo entregado en especie. Se solicitará a las empresas que lleguen a la etapa de preselección, diligenciar el formulario establecido por el programa para la definición y justificación del plan de inversión virtual, para lo cual se debe tener en cuenta:



- **Objetivo general:** deberá describir qué se va a lograr con los incentivos que brindará Antóciate de Antioquia (producto final) y qué impacto generará con la implementación del incentivo entregado.
- A los incentivos se le realizará una deducción del 1% del valor total del incentivo otorgado por parte de la Gobernación de Antioquia por valor de estampillas, es decir, la Gobernación cofinanciará máximo hasta \$9.900.000.
- A los beneficiarios se les entregará un instructivo con las pautas, tiempos y condiciones generales para la correcta entrega de los incentivos.
- En el Plan de Inversión se deberán anexar cotizaciones de proveedores y cumplir con los lineamientos que se describan en el instructivo para la ejecución del incentivo. Los proveedores deben ser empresas debidamente formalizadas o personas naturales que cumplan con los requisitos debidamente suministrados y socializados a los ganadores por parte del operador, dentro del marco de la formalidad y el cumplimiento de las normas contables y tributarias.
- Los incentivos deberán ser entregados en cada una de las unidades productivas de las empresas ganadoras (InSitu), para lo cual se deberá contemplar el costo de transporte en dicho plan.

Nota: Por temas de localización, no disponibilidad de medios de transporte o situaciones excepcionales que dificulte la entrega InSitu consideradas por la supervisión, de común acuerdo con el beneficiario del incentivo, se podrá pactar la entrega de los materiales, máquinas y equipos, en un lugar diferente a la dirección de la unidad productiva. Dicha actuación, se dejará constancia en el recibo de acta de satisfacción.

### **15.1 Recursos financieros**

El incentivo consiste en la entrega de equipos, materiales, maquinaria, insumos y herramientas por un valor máximo de \$10.000.000. A este incentivo se le realizará una deducción del 1% del valor otorgado por parte de la Gobernación de Antioquia por concepto de estampillas, teniendo una cofinanciación máxima de hasta \$9.900.000.

Para el caso de los materiales o insumos, estos serán financiados solo hasta en un 30% del total de los incentivos otorgados por Antóciate de Antioquia 2023 a cada empresa ganadora.

Los recursos del incentivo Antóciate de Antioquia 2023 se dan en especie. Por ningún motivo se entregará dinero en efectivo a los ganadores.

Los elementos que se entregarán como incentivos, serán los que previamente las empresas y entidades interesadas relacionaron en el plan de inversión.

## 15.2 Recursos no financieros

A continuación, se relacionan los recursos que no serán financiados con recursos de la Convocatoria:

- Capacitación del equipo en temas administrativos o formación académica formal.
- Salarios u honorarios del personal de la empresa o entidad ganadora.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Construcción de bases de datos.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Estudios sectoriales o de caracterización de cadenas productivas.
- Investigación básica y/o pura.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto de la empresa
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo de la actividad misional de la empresa.
- Estudios de pre factibilidad y factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.)
- Adquisición de vehículos automotores, a excepción de aquellos que se adquieran demostrando que son de uso y en virtud del objeto social de la empresa, en tal caso deberán ser nuevos.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos de renta, aportes parafiscales.
- Compra de locales comerciales o celulares.
- Traslado y alimentación en visitas o eventos comerciales.

## 15.3 Evaluación a satisfacción

Una vez que se haga la entrega de la totalidad del incentivo y se ejecuten las actividades propuestas en el plan de inversión, se realizará un acta de entrega y una evaluación a satisfacción de los empresarios de las empresas ganadoras.

El acta de entrega deberá ser firmada por las partes, tanto por quien entrega el incentivo, como por quien lo recibe (representante legal o delegado por este), de manera que, la unidad productiva y/o empresa ganadora deje evidencia de la recepción del incentivo.

## **16. RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES O ACLARACIONES**

Las aclaraciones o las solicitudes que se estimen pertinentes sobre los Términos de referencia, se podrán hacer hasta cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la inscripción de propuestas y serán respondidas con máximo de tres (3) días hábiles de anticipación a fecha de recepción de las propuestas.

Las comunicaciones para solicitar aclaraciones y realizar las consultas que se requieran sobre los Términos de Referencia deberán hacerse a través del correo electrónico [antojate@antioquia.gov.co](mailto:antojate@antioquia.gov.co) y serán respondidas por este mismo medio.

También puede hacer llegar sus inquietudes a través de la línea WhatsApp del concurso 3016218879.

Mayor información puede consultar las páginas web [www.antojatedeantioquia.com.co](http://www.antojatedeantioquia.com.co) y [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co).